

Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2023

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Atn. Ing. Luis Ernesto Bernal Rivera
Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Calle 22 No. 6 - 27
Bogotá

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1730 DE 2021. "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2"

Asunto: Alcance comunicado CMV-IDU-042-1223. Remisión solicitud de adición N°2, prórroga N°1 contrato de mantenimiento N°1713 de 2021

Cordial saludo.

Dando alcance a nuestro oficio CMV-IDU-042-1223 del 21 de diciembre de 2023 radicado IDU N°202352602299172, a continuación, nos permitimos complementar los fundamentos técnicos y financieros de Interventoría esgrimidos en dicho oficio con las siguientes consideraciones:

FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

La solicitud de adición al contrato de obra corresponde principalmente para la ejecución de intervenciones en el corredor del Tramo 3 Avenida Pablo Sexto (Calle 53), el cual era una de las metas físicas inicialmente previstas para ejecutarse en el marco del contrato de obra No. 1713-2021, no obstante, y dada la priorización dentro del alcance principal del contrato, con los recursos inicialmente previstos no eran suficientes para la atención de las necesidades de dicho tramo. Por tanto, y dadas las condiciones físicas del corredor, se ve la necesidad de solicitar recursos adicionales para dar continuidad a la meta física inicialmente prevista, como también que permita garantizar las condiciones de seguridad, transitabilidad y comodidad vial.

Es importante mencionar que este tramo cuenta con los Diagnósticos y Diseños que permiten definir las necesidades de mantenimiento que requiere dicho tramo según los estudios elaborados y la priorización de actividades para la inversión de los recursos solicitados.

FUNDAMENTOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Así la cosas, según la tabla siguiente, la presente solicitud de adición se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

Salario Mínimo Legal Vigente 2021	Vr. Inicial. Contrato 1713 en SMLV	Valor máximo adicón (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1713 en SMLV	Adición 2 contrato 1713 en SMLV	Valor total contrato 1713 en SMLV
908.526	45.243	22.621	67.864	16.235,685	3.724,324	65.203,009

Por lo anterior, y como complemento al oficio CMV-IDU-042-1223 del 21 de diciembre de 2023 radicado IDU No. N°202352602299172 y de acuerdo con el análisis realizado a lo largo del presente oficio, el Consorcio Malla Vial SS considera procedente lo expuesto. Finalmente., el Consorcio Malla Vial SS, pone a consideración del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU los documentos enunciados y la modificación de la Cláusulas quinta PLAZO y séptima VALOR del Contrato de obra No.1713 de 2021 para surtir los trámites pertinentes y se adelante el modificatorio enunciado si a bien lo considera la Entidad.

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por Victor Andres
Gutierrez Pineda
Fecha: 2023.12.21
19:22:22 -05'00'

VICTOR ANDRÉS GUTIERREZ PINEDA
Director de Interventoría

Anexos: Comunicado CMV-IDU-042-1223
Elaboró: HM / VAGP